NATIONS UNIES
DROITS DE L'HOMME
HAUT-COMMISSARIAT

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: ohchr-registry@un.org

REFERENCE: FOD/HREU//WPHRE/2025/EI

Asunto: **Evaluación nacional de la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y tiene el honor de referirse à la resolución 57/10 del Consejo de Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, adoptada el 9 de octubre 2024.

En la resolución, el Consejo de Derechos Humanos recordó a los Estados la necesidad de elaborar y presentar, con carácter voluntario, sus informes nacionales de evaluación sobre la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial, dedicado a la juventud, a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2025 (párrafo 10). Así mismo, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe final sobre la implementación de la cuarta etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación (párrafo 11).

En virtud de la resolución mencionada, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) agradecería recibir los informes nacionales de evaluación sobre la implementación de la cuarta etapa del Programa Mundial antes del **15 de abril de 2025**. Se adjunta una breve nota de orientación, para facilitar la preparación de esos informes.

Los informes nacionales de evaluación deben ser enviados a la Unidad de Educación en Derechos Humanos (correo electrónico: ohchr-registry@un.org, copia: ohchr-wphre@un.org). Se ruega indicar si no desea que la OACDH publique en su página electrónica el informe enviado.

Otras informaciones relativas al Programa Mundial están disponibles en la página electrónica de la OACDH en la siguiente dirección electrónica: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra las seguridades de su más alta consideración.

9 de enero de 2025

Anexo: Nota de orientación

Evaluación de la cuarta fase (2020-2024)
del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso)

NOTA DE ORIENTACIÓN

El propósito de esta nota es proporcionar a los Estados orientación para la preparación de sus **informes nacionales de evaluación** sobre la aplicación de la cuarta fase (2020-2024) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (WPHRE), dedicada a **la juventud**. En la preparación del informe, se alienta encarecidamente la cooperación entre los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, en particular las organizaciones y redes juveniles.

I. Alcance de los informes nacionales de evaluación

De conformidad con el plan de acción de la cuarta fase del Programa Mundial, los informes nacionales de evaluación deberán abarcar **las medidas adoptadas a nivel nacional entre 2020 y 2024 en relación con la educación en derechos humanos (EDH) de los jóvenes**, en los cuatro ámbitos siguientes:

1. **Elaboración/adopción de políticas y medidas de aplicación en materia de EDH y relacionadas con la EDH**, lo que incluye:
 a. Revisar las leyes y los planes de estudio educativos para incluir la EDH o adoptar nuevas leyes y planes de estudio específicos, así como planes de acción pertinentes para garantizar su aplicación;
 b. Garantizar la coherencia, los vínculos y las sinergias entre las políticas y estrategias relacionadas con la EDH (por ejemplo, en materia de juventud, educación, derechos humanos, desarrollo sostenible, lucha contra la discriminación, etc.).
 c. Desarrollar planes de estudio y políticas de formación en derechos humanos para educadores y otros profesionales centrados en la juventud, así como políticas de selección y evaluación de profesores y profesionales de la educación;
 d. Elaborar políticas y legislación relativas a la gobernanza y la gestión de los centros educativos al servicio de los jóvenes que reflejen los principios de los derechos humanos;
 e. Desarrollar políticas para facilitar el trabajo de EDH realizado por la sociedad civil proporcionando, entre otras cosas, certificación de organizaciones, apoyo financiero, uso gratuito de espacios públicos y desarrollo de capacidades;
2. **Desarrollar/apoyar el desarrollo/uso de contenidos, metodologías y materiales apropiados de EDH**, lo que incluye:
 a. Garantizar que los contenidos específicos para cada contexto y basados en las necesidades aborden conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los jóvenes identificar, valorar y defender sus derechos y los de los demás;
 b. Utilizar metodologías centradas en el alumno, sensibles al género, contextualizadas y variadas que empoderen a los jóvenes solicitando su participación activa, así como enfoques experienciales que les permitan aplicar conceptos de derechos humanos a sus vidas y experiencias; fomentar el aprendizaje entre iguales, en espacios seguros;
 c. Garantizar que los materiales se basen en los principios de derechos humanos integrados en el contexto de los alumnos y sean específicos y pertinentes para los jóvenes, en particular los jóvenes en situación de exclusión o vulnerabilidad;

d. Utilizar la tecnología para facilitar el acceso a la EDH, incluso a través de las redes sociales; facilitar el acceso a las tecnologías de la información para la creación de redes, el intercambio de información pertinente y el debate;

e. Establecer y fortalecer estructuras locales para la juventud que apoyen el acceso a la EDH y su prestación; establecer centros de recursos de EDH;

3. **Garantizar/apoyar la formación en derechos humanos de los educadores juveniles**, lo que incluye:

 a. Garantizar que los contenidos específicos para cada contexto y basados en las necesidades aborden conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los educadores defender los derechos humanos de los jóvenes y capacitar a los jóvenes aprendientes para identificar, valorar y defender sus derechos y los de los demás;

 b. Utilizar metodologías centradas en el alumno, sensibles a las cuestiones de género, contextualizadas y variadas que aborden la motivación, la autoestima, el desarrollo emocional y la posición de los educadores como modelos de conducta;

 c. Centrándose en educadores jóvenes y educadores de grupos en situación de exclusión o vulnerabilidad – formadores, líderes, representantes de centros y organizaciones juveniles, activistas y voluntarios – para crear una cantera de jóvenes capacitados que formen a sus compañeros;

4. **Fomentar entornos propicios**, lo que incluye:

 a. Fomentar la organización de actividades de EDH y la participación en ellas, garantizando el acceso y la seguridad de los jóvenes;

 b. Acompañar las estrategias de EDH con medidas para aumentar la protección y la realización de los derechos humanos de los jóvenes.

Debe destacarse la información sobre **la participación de los jóvenes** como asociados en la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de las actividades emprendidas en los cuatro ámbitos mencionados.

II. Información adicional para incluir en los informes nacionales de evaluación

Los informes nacionales de evaluación también podrían incluir **la evolución general de la EDH y otra información conexa**, como por ejemplo:

1. La adopción de políticas nacionales y/o documentos estratégicos, como un Plan Nacional de Acción para la EDH o leyes conexas;
2. Cualquier progreso o iniciativa en el ámbito de la EDH en el país, que no tenga un enfoque específico para los jóvenes o que se dirija a otros públicos específicos;
3. Principales retos para el avance de la EDH, tanto en los ámbitos cubiertos por el plan de acción para la cuarta fase como más allá, y oportunidades para superarlos;
4. Esfuerzos realizados para difundir información sobre el Programa Mundial en el país;
5. Toda documentación complementaria pertinente, incluida la información ya existente comunicada a los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas o a otras organizaciones intergubernamentales, que pueda adjuntarse al informe;
6. Información sobre la institución o el departamento responsable de preparar el informe, incluidos los datos de contacto.